

TERCERA.-Las cantidades aquí estipuladas serán ingresadas en la cuenta, de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, designada por la misma, al estar establecido en sus fines fundacionales la formación y la investigación en el ámbito de la salud, por lo que la Fundación Cajamurcia queda exonerada de cualquier clase de obligación complementaria. Las publicaciones y comunicaciones, que pudieran realizar estos becarios, harán constar el patrocinio de la Fundación Cajamurcia. La entrega de la cantidad se podrá realizar en un vfo público, en el que participará la Consejería de Sanidad y la Fundación Cajamurcia.

CUARTA.- La Consejería de Sanidad se compromete a resaltar la existencia este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

En las publicaciones que se efectúen como resultado de la investigaciones figurará el distintivo de la Fundación Cajamurcia.

QUINTA.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Ex-

cma. Sra. Consejera de Sanidad y en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

SEXTA.-El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

SÉPTIMA.-El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2007.

OCTAVA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.— Por la Fundación Cajamurcia, el Vicepresidente, Carlos Egea Krauel.

Consejería de Educación y Cultura

9301 Orden de 30 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2005-2006.

Por Orden de 26 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM. n.º 79, de 7 de abril de 2007) se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2005-2006.

Efectuada la selección de acuerdo con las disposiciones octava, novena y décima, de la orden anteriormente citada y visto el Informe de la Comisión de Evaluación y la Propuesta formulada por el Órgano Instructor, he dispuesto:

Primero.- Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso 2005-2006, a los alumnos que se indican a continuación:

Familia Profesional	Nombre y apellidos del alumno	NIF	Centro
Actividades Físicas y Deportivas	Victor Ortín Gil	48449331 S	IES Juan Carlos I
Actividades Marítimo Pesqueras	Juan Vera Inglés	23050164 R	IES Manuel Tárrega Escribano
Administración	Mª José Madrid Baños	15480715 J	IES Mar Menor
Comercio y Marketing	Inmaculada Hernández Morales	22984637 R	IES Carlos III
Edificación y Obra Civil	María Camacho Esteban	48502161 Z	IES Miguel de Cervantes
Electricidad y Electrónica	Joaquín Cavas Lisón	23031106 X	IES Politécnico
Fabricación Mecánica	Gádor Alajarín González	23055854 X	IES Politécnico
Hostelería y Turismo	Mª Dolores Val Martínez	29075144 Q	IES La Flota
Informática	Claudio Carrillo Alcaraz	23040044 R	IES El Bohío
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Mª Belén Sánchez Sánchez	23278578 W	IES Miguel de Cervantes
Química	Nuria García Cutillas	48516548 A	IES Juan Carlos I
Sanidad	Carolina Cayuela López	23288670 C	IES San Juan Bosco
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Mª Josefa Martínez Aránega	23264317 R	IES San Juan Bosco

Segundo.- Cada alumno premiado recibirá, 500 € que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422H.483.99, código de proyecto 35044070001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, según queda establecido en el dispongo tercero de la Orden de 26 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2005/2006.

Tercero.- Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional le será anotada en su expediente académico, por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Quinto.- Remitir, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.- La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura. P.D. (Orden de 26 de marzo de 2007, BORM n.º 79), el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Juan Castaño López.

Consejería de Educación y Cultura

9302 Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la subvención del transporte universitario, para el año 2007.

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de

Municipios de la Región de Murcia para la subvención del transporte universitario, para el año 2007, de fecha 4 de abril de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la subvención del transporte universitario, para el año 2007.

Murcia, 15 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO

En la ciudad de Murcia, a 4 de abril de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en su calidad de Presidente.

Cada uno de ellos en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas y reconociéndose recíprocamente capacidad para suscribir el presente documento.

Exponen

Que desde los Ayuntamientos de la Región, con el fin de ayudar a sufragar los costes de desplazamiento de los alumnos a las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aplican distintas políticas de ayuda y subvención a las familias de los estudiantes o a ellos mismos. Estas ayudas se llevan a cabo mediante la concesión de becas, convenios con empresas concesionarias de transporte y con el establecimiento de precios especiales reducidos para los universitarios que utilizan el servicio de transporte regular de viajeros con destino a los Campus de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.